



**APRUEBA BASES PARA CONTRATACION ESTUDIO DE  
EVALUACION Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA  
PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO, LOCALIDAD DE  
BAHIA MURTA, L.P. N° 11-2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:964**

**Coyhaique , 13 de junio de 2025**

**VISTOS:**

El D.S. N°135 /1978 (V. y U.), que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley 19.886 /2013, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos Sobre Suministros y Prestación de Servicios; Las Facultades a que se refiere los artículos 5, 27 y siguientes , del D.S.N°1305 /75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976; Las facultades a que hace referencia los artículos 14,17 y 19 del D.S. N°355 /76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977; La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director subrogante Serviu Región de Aysén,

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe Técnico N°01/2025, emitido por Mauricio Avilez Puentes y Americo Delucchi Cabaña; profesionales de DITEC en visita inspectiva a obras proyecto Flor de Mayo;
2. La necesidad de contratar el “ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO”;
3. Las Bases Administrativas y Términos de referencia para efectuar la Licitación Pública N° 11-2025, que permita la contratación del ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO, localidad de Bahía Murta, dicto el siguiente;

**RESUELVO:**

1. **Llámesse** a Licitación Publica N°11-2025, para la consultoría "**ESTUDIO DE EVALUACION Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO**".
2. **APRÚEBANSE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios, Anexos y demás antecedentes que se detallan y forman parte integrante de La Licitación Publica N°11-2025, para la consultoría "**ESTUDIO DE EVALUACION Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO**", cuyo tenor es el siguiente:

**REGLAMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

La presente Licitación Pública N°11-2025 y el Contrato que emane de él, se celebrarán, modificarán y liquidarán, y se registrá por la siguiente reglamentación: D.S. N°135/78(V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.

D.S. N°135/78 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.

- Bases Administrativas.
- Términos de Referencia.
- Formularios y Anexos.
- Las Aclaraciones.
- Las Adiciones.
- D.S. N°49 El Fondo Solidario de Elección de Vivienda

- D.S. N°61, APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA EL DISEÑO SÍSMICO DE EDIFICIOS Y DEROGA DECRETO N° 117, DE 2010
- D.S. N°10. [Programa de Habitabilidad rural \( DS10\) - SERVIU - Minvu](#)
- Nch 1508. Geotecnia — Estudio de mecánica de suelos
- Nch 433.Requisitos exigibles para el diseño sísmico de edificios
- Nch-ISO 17.025. Norma internacional que establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Toda Otra Norma Legal o Reglamentaria aplicable al caso.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias explicitadas y vigente a la fecha de entrega de oferta de la licitación, se presumen conocidas por lo oferentes y forman parte integrante de estas bases.

En caso de conflicto de los textos de los diversos documentos individualizados precedentemente, ellos se interpretaran de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- Normas Legales y reglamentaria Vigente
- Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.

## 2. HABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública todos los consultores que al momento de ofertar cumplan con todo lo dispuesto en DS N°135 /78 (V y U), y sus modificaciones, que tengas su inscripción vigente o en trámite en Registro MINVU, de acuerdo al rubro, especialidad, subespecialidad y categoría (art. 7°):

Rubro Estudio de Proyecto, Especialidad Ingeniería (Código 1600 y/o 1601) en 1° Categoría, y/o de Revisores de Calculo Estructural.

### Si su inscripción está en trámite:

Las inscripciones aceptadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda tendrán sólo carácter provisorio en la región respectiva, hasta que el director del Registro las ratifique. Mientras se encuentra pendiente dicha ratificación el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en esa región, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribirse el respectivo contrato (Art. 23 del D.S. N°135 /78) (V. y U.).

El prestador se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o bases de datos a que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, así como a tomar las medidas oportunas para garantizar que sus empleados mantengan igual confidencialidad.

No se aceptarán ofertas presentadas en fecha distinta ni con posterioridad al horario señalado, el no cumplimiento de esto será causal suficiente para declarar la oferta inadmisibile.

### 2.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Para estos efectos, se entenderá imperativo lo señalado en la Directiva N°22 (Chile Compra) de fecha 01.12.2015, "Orientaciones sobre la participación de las uniones temporales de Proveedores en los procesos de compra"; no solo para su constitución, ingreso de ofertas, evaluación, requisitos para contratar, sino que también para la ejecución del contrato.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá ingresar, digitalizado al Sistema de información de Compras Públicas, en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de realizar su oferta, los siguientes documentos:

- Declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo 12, debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, por escritura en forma obligatoria en caso de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, la cual deberá presentarse al momento de contratar, sin perjuicio que en el caso de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM deberá observarse la obligatoriedad de adjuntar documento público o privado, en original. En todo caso, se recomienda que los proveedores de adquisición iguales o superiores a 1.000 UTM, suscriba igualmente un documento privado para la constitución de la UTP, con el fin de ser presentado juntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de escritura pública, una vez adjudicada la licitación. En ambos casos, el acuerdo deberá contener:

- Identificación de los integrantes.
- Las condiciones de dicha unión temporal de proveedores para efectos de la presentación de la propuesta y la adjudicación.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con el SERVIU durante la realización de la licitación, explicitando el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes. Se deberá indicar las obligaciones que se encomiendan al apoderado como, por ejemplo, presentar los antecedentes, subsanar las solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como supervisor del contrato, entregar los bienes, facturar, entregar informes, renovar o modificar garantías, entre otras.
- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su propuesta y de las normas legales pertinentes.
- Se debe tener presente que todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. Por ello, al momento de la suscripción del instrumento de la UTP no pueden incluirse cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.
- Se recomienda que quienes suscriben el contrato de constitución de la UTP, regulen la facultad de repetir el integrante de la UTP que haya asumido la responsabilidad en contra del integrante incumplidor, en casos derivados de su culpa. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio.
- Deberá constar la inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión de Chile Proveedores, al momento de la suscripción del contrato.
- Determinación de su duración, que no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- Se recomienda hacer mención en la constitución de la UTP de la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura (o boleta) y recepcionará el pago; en caso de omisión en su designación el SERVIU entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deberán informarla de inmediato a SERVIU y acompañar el respectivo instrumento modificadorio, el que deberá

materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su condición.

Quienes conformen una UTP deberán tener presente que, si ésta se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad, se declarará la postulación como contraria a las Bases e inadmisibles. Si se comprobara falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la situación, reservándose SERVIU el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías. Se hace presente, que indistintamente el SERVIU podrá efectuar la respectiva denuncia en caso de que amerite que los antecedentes y los hechos que de ellos deriven, sean constitutivos de delitos.

### 3. TERMINOLOGÍA.

Las Bases definidas a continuación tienen los significados que se indica, donde quiera que sean empleados en la presente Licitación Pública, contrato y otros documentos:

<b>MINVU</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
<b>SEREMI</b>	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
<b>SERVIU</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización. Entidades Operativas Regionales del MINVU.
<b>PORTAL MERCADOPUBLICO</b>	Sitio en Internet a través del cual el Estado adquiere Bienes y Servicios. <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico</a>
<b>PORTAL CHILEPROVEEDORES</b>	Sitio en Internet a través del cual el Estado mantiene un Registro Oficial de Proveedores del Estado.
<b>U.F.</b>	Unidad de Fomento. Unidad de referencia monetaria que se reajusta diariamente en virtud de las disposiciones del D.S N° 40, Ministerio de Hacienda de 1967, con
<b>PESO</b>	Unidad monetaria del país
<b>LEGISLACION</b>	Las disposiciones constitucionales, estatutos, leyes, ordenanzas generales, ordenanza local, el Plan Regulador, decretos, reglamentos, u otras disposiciones

### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El sistema de contratación corresponde a precio a suma alzada, sin intereses ni reajustes.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL .

Para el caso de esta Obra se tiene el siguiente Presupuesto Máximo Disponible:

\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos chilenos).

El monto a ofertar no podrá ser inferior en más de un 20% del Presupuesto Disponible, es decir, el monto mínimo a ofertar será de \$54.166.667 (cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos Chilenos IVA Incluido); el incumplimiento de este parámetro significará Declarar Fuera de Bases la Oferta.

Una oferta superior al Presupuesto Disponible \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones pesos chilenos IVA Incluido), será declarada fuera de bases. El financiamiento asignado para este Programa, corresponde a Asistencia Técnica.

**Cabe mencionar que el valor a ingresar en la oferta económica en el portal mercado público será VALOR NETO.**

### 6. PLAZO DEL ESTUDIO.

Para el desarrollo del presente estudio, se considera un plazo de ejecución de 90 días hábiles, el cual se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del estudio, el plazo antes señalado incluye los plazos de revisión por parte de la comisión revisora ServiU, según se señala en los términos de referencia.

En caso de ofertar un plazo superior a lo establecido, la oferta será declarada inadmisibles; por tanto, no será evaluada.

### 7. VISITA A TERRENO.

Será de responsabilidad del oferente visitar y conocer el lugar donde se realizará el estudio, por lo que no se responderán preguntas referentes a ubicación, accesibilidad, y cualquier otro aspecto relacionado con la zona de estudio, aspecto que deberá suscribirlo en la Declaración Jurada simple Anexo N°3 de las presentes Bases.

### 8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Las ofertas de la presente Licitación Pública N°11-2025 "ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO", se presentarán a través de la plataforma Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

### 9. DOCUMENTOS ANEXOS.

Los DOCUMENTOS ANEXOS, deberá incluir los siguientes documentos:

#### 9.1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Formulario A):

Persona Natural: Nombre, Domicilio, RUT.

Persona Jurídica: Razón social, domicilio, RUT. Se debe adjuntar en el caso que corresponda:

1.- Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio, otorgado por el respectivo Conservador de Comercio y copia autorizada ante notario de escritura de la constitución de la sociedad.

2.- Certificado de Vigencia del Registro de Empresa y Sociedades de acuerdo al art. 30 de la Ley N°20.659 /2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Este Certificado sólo será exigible a las Sociedades constituidas por la ley 20.659 del 2013.

La vigencia de ambos certificados no debe ser superior a 60 días contados a la fecha de apertura de la licitación o de la presentación de la oferta.

## 9.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE O EN TRÁMITE RENAC.

9.3. FORMULARIO B "LISTADO DEL PERSONAL DEL ESTUDIO" (equipo profesional). (Formulario B).

Se deberá utilizar formulario B, el cual debe tener como mínimo los profesionales establecidos en los Términos de Referencia en su punto N°6.5 "Equipo Técnico".

La composición y organización del equipo consultor que desarrollará el proyecto, deberá indicar el listado de personal que consignará, profesión, años de experiencia (a partir de la fecha de titulación), asignación de cargos y responsabilidades y tiempo asignado de dedicación exclusiva a este proyecto.

Además, deberá presentar un organigrama de su equipo de trabajo (formato libre).

## 9.4. CONTRATOS VIGENTES: "LISTADO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS VIGENTES DE LA CONSULTORA". (Formulario C)

Se deberá utilizar formulario C, indicando la totalidad de los contratos y sub-contratos vigentes de Estudios de Ingeniería y Asesorías, adjudicados o en vías de adjudicación, en el ámbito nacional y regional, donde la entidad mandante hubiere sido pública o privada.

En caso de no contar con experiencia en este aspecto (Formulario C), la Empresa Consultora deberá indicarlo expresamente en el mismo formulario.

## 9.5. CARTAS COMPROMISOS: (Formulario D)

Se deberá utilizar el formulario D para cada integrante del personal de la Consultora.

## 9.6. CURRÍCULUM VITAE EQUIPO PROFESIONAL Y DE LA CONSULTORA (Formulario E1 y E2).

Para el "Currículum Vitae equipo profesional de la Consultora", podrá tener formato libre o si estima conveniente utilizar el formulario E1. Se exigirá para cada miembro del equipo profesional consignando principalmente la experiencia acreditada en estudios similares. Se deberá adjuntar título profesional y certificados de experiencia emitidos por el mandante. Para el "Currículum Vitae de la Consultora", se deberá utilizar Formulario E2.

## 9.7. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE (Formulario F)

## 9.8. METODOLOGÍA DE TRABAJO (formato libre):

Metodología a emplear, desglose, secuencia y detalle de cada tarea fundamental a ejecutar en el desarrollo del Estudio, especialmente teniendo en cuenta lo señalado en las Bases Técnicas. Se debe indicar además el equipamiento computacional a utilizar, particularmente software entre otras herramientas.

## 9.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Carta Gantt (formato libre):

Se debe elaborar un cronograma de actividades en formato Carta Gantt, haciendo una descripción detallada de su contenido, indicando todas las actividades relevantes del estudio, estableciendo la secuencia y relación de cada una de ellas. Este plan debe efectuarse considerando el plazo de ejecución del estudio para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría contemplando en consecuencia solo la programación de las tareas a ejecutar por el Consultor excluyendo los períodos de revisión y corrección de los trabajos.

## 9.10. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, QUE NO SE ENCUENTRAN AFECTOS A ALGUNAS DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (ANEXO 3).

9.11 PACTO DE INTEGRIDAD (ANEXO 5); Para acreditar este criterio el oferente deberá presentar un documento que acredite la difusión que mantiene como empresa respecto del punto "Pacto de Integridad" indicado en estas bases y corroborar que éste es presentado al personal que labora en las dependencias del proveedor.

## 10. La "OFERTA ECONÓMICA", deberá incluir los siguientes documentos:

10.1. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA (Anexo N°1)

10.2. FORMULARIO DESGLOSE DE COSTOS (Anexo N°2) Desglose detallado de los costos que implica la ejecución de la consultoría.

10.3. PROGRAMACIÓN FINANCIERA: El consultor deberá presentar un calendario. (Formulario G).

## 11. FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 11.1. COORDINADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La coordinación por parte del SERVIU Región de Aysén, estará a cargo del Departamento de Programación y Control, fono 672210165, con oficinas en calle Freire N°5, Piso 3°, Coyhaique.

## 11.2. ESTUDIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Será responsabilidad del oferente hacer un detallado estudio de los antecedentes de la Licitación Pública y de las condiciones de la zona y lugar donde se ejecutarán las obras. Esto, con el propósito que las ofertas presentada reflejen la realidad de lo presupuestado.

### 11.3 Plazo para Consultas

Los oferentes podrán formular sus consultas sobre las presentes Bases y/o demás antecedentes de la Licitación, en el plazo de hasta 7 días antes de la apertura a través del "Foro de Pregunta y Respuesta" de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

### 11.4 Plazo para Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones

Las respuestas a las consultas formuladas por los licitantes serán publicadas en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo de 4 días antes de la apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes el oportuno conocimiento de estas. Las respuestas y aclaraciones forman parte íntegra de las presentes Bases, y se entenderán conocidas por todos los licitantes.

El SERVIU Región de Aysén, podrá realizar aclaraciones, desde el día de la publicación de la presente Licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o emitir éstas con información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren la naturaleza del llamado, En caso de comunicarse la postergación de la Licitación por razones de fuerza mayor o reglamentaria, se podrá dar aviso de esta situación hasta 1 día hábil de antes de la apertura.

## 12. ENTREGA DE ANEXOS Y ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los antecedentes "DOCUMENTOS ANEXOS" Y "OFERTA ECONÓMICA" deberán ser ingresados a través de la plataforma Mercado Público, hasta las 15:10 hrs. del día 30 de junio del 2025.

**El ingreso de las ofertas, a través de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) es obligatorio, las ofertas que no ingresen por este medio serán declaradas inadmisibles.**

## 13. APERTURA ELECTRONICA "DOCUMENTOS ANEXOS" Y OFERTA ECONÓMICA".

El acto de apertura se realizará a través de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 30 de junio de 2025 a las 15:15 hrs.

Contratistas NO inscritos Registro de Proveedores de Mercado Público: Los contratistas que, al momento de la Apertura de la Licitación, no tenga la calidad de "HABIL" en Registro de Proveedores de Mercado Público se les rechazara la oferta en el acto de apertura. Solo se acepta ofertas de proveedores Hábiles para contratar con el estado, rechazando oferentes que aparezcan como "sin información", "en revisión" o "inhábil"

## 14. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA.

- La omisión de cualquier documento o mención exigidos.
- Presentación del Formulario de Oferta (Anexo N°1) con rectificaciones o enmiendas.
- La presentación de documentos manifiestamente adulterados, incompletos, ilegibles, que carezcan de firma y/o timbres de SERVIU, entre otros de similar naturaleza, cuando corresponda.
- El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.
- El no cumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases.
- Ofertar un Plazo Mayo al Establecido.
- Ofertar menos al 20%.

## 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El puntaje total se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$PUNTAJE\ TOTAL = (puntaje\ oferta\ técnica \times 0.70) + (puntaje\ oferta\ económica \times 0.30).$

### 15.1. PUNTAJE OFERTA TÉCNICA.

La Comisión Técnica Evaluadora analizará cada una de las Ofertas presentadas según los parámetros previamente establecidos en la Pauta de Evaluación; como resultado de este proceso se confeccionará un informe de evaluación el cual contendrá una lista priorizada de las ofertas, conforme a los puntajes obtenidos. La evaluación de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación, Pauta de Evaluación Anexo N°4.

- Metodología de trabajo. 20 puntos
- Plazo de Ejecución. 35 puntos
- Experiencia del equipo consultor. 40 puntos
- Pacto Integridad. 5 puntos

## 15.2. PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA.

### a) Precio de la oferta 100 puntos

La Comisión Técnica Evaluadora emitirá un informe de evaluación que contendrá un razonado análisis de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas de acuerdo a lo señalado anteriormente y además se consignarán aspectos administrativos y legales, para la posterior resolución del Sr. director SERVIU Región de Aysén, sin perjuicio de las demás causales establecidas, de la presente Resolución.

En el Informe de Evaluación se establecerá el orden de prelación de los oferentes, proponiendo la adjudicación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje y ocupe la primera posición.

Recibido el informe por el director del SERVIU Región de Aysén, podrá aprobar la adjudicación propuesta o rechazar, la(s) oferta(s), si así lo aconsejan los intereses del Servicio; cuando ninguna de ellas satisfaga técnicamente el propósito de la Licitación Pública; o cuando las ofertas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta, pasado el cual los Consultores podrán desistirse de ella, si el SERVIU REGION DE AYSEN no resolviere o comunicare de la adjudicación de la Licitación.

En el caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, el SERVIU Región de Aysén, adjudicará la licitación a aquel oferente que siga en orden de prelación establecido en el informe de evaluación, y así sucesivamente, si éste también se desiste.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Una vez notificada la Resolución de adjudicación, el Consultor adjudicatario deberá suscribir y protocolizar el contrato de prestación de servicios dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la referida notificación.

El inicio del plazo de ejecución del estudio, se computara a partir de la firma del acta de inicio de estudio, según se señala en las Bases Técnicas.

## 17. BOLETAS DE GARANTÍAS.

### 17.1. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 del D.S. N°250 de 2004, la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Podrá otorgarse y presentarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue y presente de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. El Plazo para ingresar la garantía será el mismo mencionado en el Punto 14 de las presentes Bases, **la no presentación de este Instrumento Financiero (De acuerdo a la Directiva N°41 de Mercado Público, los instrumentos financieros podrán ser: Boleta de Garantía Bancaria; Vale Vista; Póliza de Seguro; Certificado de Fianza)**, será causal de declarar inadmisibile la oferta.

Se excluyen de este tipo de documentos los CHEQUES.

Ahora bien, de ser otorgada físicamente, ésta deberá ser presentada en el Serviu Región de Aysén, Oficina de Partes, Freire N°5, a nombre del Jefe del Depto. Administración y Finanzas, "LICITACIÓN PÚBLICA N°11-2025: "ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO"; en sobre cerrado ya caratulado del siguiente modo:

"ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO"
A NOMBRE: SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
Para GARANTIZAR la seriedad de la oferta de la Licitación Pública N°11-2025
VIGENCIA , 60 días corridos desde el día siguiente de la fecha de la apertura

Siendo el timbre de recepción de oficina de partes el validante de ingreso, y quedando posteriormente en custodia en el Depto. de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior se deberá ingresar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), copia de la boleta, dentro de la oferta económica.

La caución debe ser expresada en pesos chilenos, por un monto de cien mil pesos (\$100.000.), para garantizar la seriedad de la oferta, la que será devuelta contra suscripción del contrato y entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía deberá tener vigencia por un plazo de 60 días corridos a contar del día siguiente de las aperturas de las ofertas, de acuerdo a la siguiente glosa "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA L.P. N°11-2025: ESTUDIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO".

Serviu Región de Aysén hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles y/o en el caso de declararse desierta la licitación, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación, a través de mercado público, mediante acto administrativo que resuelva la licitación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, el plazo de devolución de la garantía de seriedad de la oferta a los licitantes cuyas propuestas sean válidas pero no hayan resultado adjudicadas se hará dentro los sesenta (60) días corridos siguientes a la notificación, por medio del Sistema de

Información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del acto administrativo que resuelva la licitación.

#### 17.2. GARANTÍAS FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conjuntamente con la suscripción y protocolización del Contrato de prestación de servicios, el Oferente deberá entregar un **instrumento financiero (De acuerdo a la Directiva N°41 de Mercado Público, los instrumentos financieros podrán ser: Boleta de Garantía Bancaria; Vale Vista; Póliza de Seguro; Certificado de Fianza)**, por lo que el documento elegido debe ser pagadero a la vista o a su sola presentación y de carácter irrevocable, éste podrá ser enviado a través de correo electrónico mperezv@minvu.cl

Se excluyen de este tipo de documentos los CHEQUES.

La caución debe ser expresada en Unidades de Fomento, por el equivalente al 5% del monto del Contrato, para garantizar el oportuno y total cumplimiento de él, la que será devuelta contra Recepción Final del Estudio.

“ESTUDIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL Y FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO PARA PROYECTO HABITACIONAL FLOR DE MAYO”
A NOMBRE: SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
Para GARANTIZAR fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N°11-2025
VIGENCIA Por el Plazo de Ejecución, más 150 días corridos

#### 17.3. INICIO DEL CONTRATO.

Se considerará como fecha de inicio del plazo para desarrollar el estudio, la fecha del acta de inicio del estudio, según se señala en las bases técnicas.

#### 18. SISTEMA DE PAGO.

Los pagos del Estudio se harán mediante Estados de Pago visados y aprobados por la contraparte técnica.

#### FASE PORCENTAJE PARCIAL DEL MONTO DEL CONTRATO PORCENTAJE ACUMULADO DEL MONTO DEL CONTRATO

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
EP1	<b>ETAPA 1 – ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<i>Entrega de planos topográficos y planos estructurales de levantamiento</i>	40%
	<b>Subtotal</b>	<b>40%</b>

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
EP2	<b>ETAPA 2 – EVALUACIÓN/VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
	<i>Entrega de informe con modelos finales ETABS y SAFE; y memoria de cálculo estructural.</i>	40%
	<b>Subtotal</b>	<b>40%</b>

ESTADO DE PAGO	ENTREGA	PORCENTAJE DE CONTRATO
EP3	<b>ETAPA 3 – PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (si corresponde)</b>	
	<i>Entrega de informe + proyecto de reforzamiento con re-análisis de las estructuras, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto de obras.</i>	20%
	<b>Subtotal</b>	<b>20%</b>

Se dará curso al Estado de Pago una vez aprobado el informe de la fase correspondiente por la contraparte técnica.

#### 19. REAJUSTES.

Los valores de los Estados de Pago no estarán afectos a reajustes de ninguna naturaleza, según se indica en las presentes Bases.

## 20. ENTREGAS.

Se deberán presentar conforme a lo señalado en las Bases Técnicas

El Estudio se dará por concluido una vez que la Presentación Final del Estudio sea aprobada a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.  
Los informes ya citados deberán ser de propiedad de SERVIU para los fines que estime pertinente.

## 21. PLAZOS Y ETAPAS DEL ESTUDIO.

El plazo de ejecución del Estudio será de 90 días hábiles computables desde la firma del acta de inicio de estudio, o el menor plazo que oferte la consultora. Los plazos parciales en cada etapa serán referenciales y para contabilizar el plazo total de consultoría, será la suma del plazo de cada una de las etapas.

Una vez entregada cada etapa, la contraparte técnica y la consultora tendrán los plazos de revisión y corrección señaladas en los términos de referencia. Cada entrega corregida deberá incluir una minuta de respuesta a cada una de las observaciones planteadas por la contraparte técnica.

## 22. MULTAS.

Se aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato en el siguiente caso:

a) Por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo en la entrega de la Etapa N°1 y sus productos, en relación a los plazos de ejecución o corrección señalados en las bases de licitación y/o términos de referencia.

Se aplicará una multa equivalente al 1 por mil del monto del contrato en el siguiente caso:

b) Por cada día de atraso en la entrega de la Etapa N°2 y sus productos.

Las Multas aplicarán mientras que el valor acumulado de éstas no sobrepase el 10% del monto del Contrato. Cuando éstas superen dicho margen, se resolverá anticipadamente el Contrato, por incumplimiento del mismo, sancionando al Consultor con la suspensión del Registro de Consultores del MINVU por un período de 3 años, acorde a lo establecido en el Art. 43 letra a) del D.S. N°135/78 (V. Y U.) y sus modificaciones.

Las multas se calcularán según la siguiente fórmula:

MULTA DIARIA =  $(0,5 \times \text{VALOR DEL CONTRATO})/1000$  (Etapa N°1)

MULTA DIARIA =  $(1 \times \text{VALOR DEL CONTRATO})/1000$  (Etapa N°2)

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del Director Serviú y será deducida del estado de pago más cercano a la etapa que corresponda. La resolución que determina el pago de una multa, deberá ser notificada al consultor por Carta Certificada, previo informe de la contraparte Técnica.

El consultor dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para aceptar la multa o realizar sus descargos. Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso

En caso de impugnación, será el Director Serviú quién deberá resolver a través de la correspondiente Resolución.

Por otra parte, en el contexto de las multas, se deja establecido, que en la medida que el Consultor no mantenga vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato u otras que surjan durante el desarrollo del Estudio; por cada día de no renovación, independiente del cobro que necesariamente efectuará el Servicio, antes de que ésta(s) se venza(n), se cobrará una multa diaria equivalente al  $(0,5 \times \text{valor del contrato}/1000)$ .

Esto, es sin perjuicio de proceder a retener los estados de pago respectivos, hasta constatar que la renovación se hizo efectiva y oficialmente, por Oficina de partes. Para el caso del accionar frente a la resolución de multas, se deberá atender a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.880.

## 23. SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS.

Se establece que los plazos podrán suspenderse en aquellas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá ser calificada por la Contraparte Técnica del SERVIU REGION DE AYSÉN una vez que el Consultor lo haya informado, y resuelta por la Dirección del Servicio; lo que no dará derecho al Consultor a formular cobros de ninguna especie.

## 24. CALIFICACIONES.

La Comisión Revisora del Estudio de Diseño, calificará al Consultor una vez recepcionado y aprobado el Estudio en comento, acorde al procedimiento establecido en los Títulos V y VI del D.S. N°135/78(V. Y U.), y sus modificaciones.

## 25. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

Antes de iniciar el estudio, se realizará una reunión de coordinación en la cual deberá estar presente uno de los profesionales del equipo consultor o el profesional designado por la consultora y la Contraparte Técnica.

Lo anterior no obsta a que, si las circunstancias lo exigen, el Consultor pueda presentarse cuando él estime conveniente para requerir cualquier tipo de información que sea pertinente.

El jefe de proyecto de la consultora indicado en las bases, estará obligado a asistir a solicitud de la Contraparte Técnica, las veces que ésta estime conveniente, sin expresión de causa alguna.

Deberán realizarse 2 reuniones mínimas de forma presencial, con la Contraparte Técnica; la primera al inicio del estudio y la segunda como cierre del estudio, la que podrá ser en Coyhaique o ante el comité en la localidad de Bahía Murta; para lo cual deberá considerar el consultor disponer a su costo un lugar adecuado para tales efectos.

En caso que el representante de la consultora no se presente a las reuniones que se programaron en el respectivo cronograma o las veces que fuera citado por la Contraparte Técnica, será sancionado con una multa de 15 UF por la inasistencia, fijándose el mismo día de inasistencia, una nueva fecha de reunión la que se notificará por el Coordinador del estudio vía correo electrónico, sin perjuicio del envío del pertinente Oficio.

## 26. TÉRMINO ANTICIPADO.

EL SERVIU, podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al contrato que se suscribe por las causales contempladas en el artículo 13° ley N°19.886 y sus posteriores modificaciones, a saber:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o el contrato.

26.1. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará que el adjudicado ha incurrido en un incumplimiento grave:

- En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del contrato.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- No constitución o renovación de las garantías en los plazos previstos en los presentes términos de referencia.

De acuerdo a la letra e) del art. 13 ya citado, SERVIU podrá también poner término anticipado a este contrato en forma unilateral, fundándose en razones de necesidad o conveniencia. Para el caso del accionar frente a la resolución de término anticipado, se deberá atender a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.880.

26.2 Producida alguna de las situaciones anteriores el SERVIU dictará la correspondiente Resolución fundada que pone término anticipado al contrato la que será notificada mediante Carta Certificada enviada al Consultor, al domicilio que conste en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan conforme al D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, Reglamento del Registro Nacional de Laboratorios y DS. N°135 V y U de 1978. Registro Nacional de Consultores del Minvu. Resuelto el contrato SERVIU podrá hacer efectivas las garantías que caucionan el cumplimiento del mismo.

El Consultor no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna por esta decisión. Sin embargo, en estos casos, se le pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el SERVIU.

## 27. INSPECCIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.

- a) La Contraparte Técnica del Consultor:

La Consultoría será recepcionada y revisada en sus distintas fases por una Contraparte Técnica designada por el director SERVIU Región de Aysén.

Esta misma comisión será la encargada de aprobar y calificar la consultoría, acto que quedará consignado en un acta de recepción, documento que quedará sancionado administrativamente en la resolución de término de contrato.

- b) Funciones de la Contraparte Técnica:

- Fiscalizar el debido cumplimiento, Técnico, Administrativo y Financiero de este Contrato, disponiendo especialmente las revisiones y correcciones que estime necesarias.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de licitación como en el de ejecución de la inspección técnica.
- Verificar que los pagos solicitados, correspondan al avance efectivo.
- Proponer la aplicación de sanciones y multas.

## 28. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

En caso calificado, por caso fortuito o fuerza mayor, aprobada por la Contraparte Técnica, y resuelta por el Director de SERVIU Región de Aysén, mediante Resolución Fundada, se podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato con el Consultor, en las mismas condiciones y precio unitarios fijados en dicho contrato, debiendo el Consultor reemplazar la caución que garantiza su Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de cubrir la prórroga de su vigencia. Cualquier modificación que se acuerde introducir al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

## 29. OTRAS CONSIDERACIONES.

### 29.1. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

El Consultor responderá por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión. Si por dichos daños o perjuicios cualquier persona pretende ejercer alguna acción en contra del SERVIU Región de Aysén, este podrá repetir en contra del Consultor por las cantidades que en definitiva sea obligado a pagar, más gastos legales y administrativos. Notificado el SERVIU Región de Aysén, de una demanda originada en la gestión del Consultor (cualquiera sea la competencia), éste deberá asumir a su cargo la defensa en el juicio en todas las instancias que sea procedentes, quedando obligado a reembolsar al SERVIU cualquier suma que este sea obligado a pagar por hechos imputables al Consultor. Lo anterior, sin perjuicio, que SERVIU Región de Aysén pueda asumir su propia defensa reservándose el derecho a repetir en contra del consultor.

### 29.2. CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda información, datos, documentos, registros, antecedentes, ensayos de laboratorio, y en general cualquier respaldo en el que conste noticias o información del objeto de la licitación, se tratarán

En virtud de lo anterior, los integrantes del equipo de trabajo, sus contratistas u otras personas vinculadas a él, que conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se encontrarán en la obligación de respetar la cláusula de confidencialidad.

El Consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones de la cláusula anterior no se aplicarán en los siguientes casos:

- Cuando la información, a la fecha en que se revele, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del laboratorio, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependencias, contratistas u otras personas relacionadas con él.
- Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial, el consultor sea obligado a revelar la referida información.

## 30. NORMATIVA CONTRACTUAL.

Todo el equipo profesional y administrativo que participe en esta consultoría como parte del equipo de la Empresa Consultora, deberá tener contrato con ella, debiendo indicarse si el Equipo Profesional o Técnico que lo integran son contratados a Honorarios o bajo régimen de Contrato del Trabajo. El Consultor deberá hacer llegar a este SERVIU, a través de la Contraparte Técnica designada para tales efectos, copias de los contratos de trabajos o contratos de prestación de servicios, según el caso, dentro de los 15 primeros días hábiles contados desde el inicio del contrato.

## 31. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las controversias que con motivo de la interpretación o de la aplicación del contrato, se generen entre el SERVIU y el Consultor, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se deja constancia, que las partes establecen como jurisdicción los Tribunales correspondientes a la ciudad de Coyhaique. Forman parte integrante de los presentes Términos de referencia del Estudio, Formularios, Anexos y demás antecedentes, que se adjuntan y a continuación se enuncian:

- Bases Técnicas que constan de 19 Páginas.

- Formularios que constan de 09 páginas:

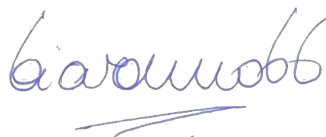
- Carátula, que consta de (01 página).
- Formulario A, Identificación del oferente (01 página).
- Formulario B, Listado de Personal del Estudio (01 página).
- Formulario C, Listado de Contratos y Subcontratos vigentes de la consultora (01 página).
- Formulario D, Carta Compromiso (01 página).
- Formulario E1, Curriculum Vitae Equipo Profesional de la consultora (01 página).
- Formulario E2, Curriculum Vitae de la consultora (01 página).
- Formulario F, Declaración (01 página).
- Formulario G, Programación Financiera (01 página).

- Anexos, que consta de 08 páginas:

Carátula, que consta de (01 página).

- Anexo N° 1, Formulario Oferta (01 página).
- Anexo N° 2, Formulario desglose de costos (01 página).
- Anexo N° 3, Declaración Jurada Simple (01 página).
- Anexo N° 4, Pauta de Evaluación (04 páginas).
- Anexo N° 5, Pacto Integridad (01 páginas).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO**  
**DIRECTOR (S)**

**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Anexos	Digital			
Bases Técnicas	Digital			
Formularios	Digital			
Informe N° 1/2025	Digital			

SMR/mpv/PRP

Distribución:

- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Arnoldo Villagran Matamala - PROFESIONALES EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA